

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**Regulación de criptomonedas y su implicancia en el fraude informático y  
blanqueo de capitales**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

**Damaris Arlet Perales Lopez**

**ASESOR**

**Ana Alejandra Ramos Gonzales**

<https://orcid.org/0000-0003-3385-2982>

**Chiclayo, 2025**

**Regulación de criptomonedas y su implicancia en el fraude  
informático y blanqueo de capitales**

PRESENTADA POR

**Damaris Arlet Perales Lopez**

A la Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**ABOGADO**

APROBADA POR

Manuel Francisco Porro Rivadeneira

PRESIDENTE

Carlos Augusto Tejada Lombardi  
SECRETARIO

Ana Alejandra Ramos Gonzales  
VOCAL

## ARTICULO FINAL

### INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://tesis.usat.edu.pe">tesis.usat.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://comein.uoc.edu">comein.uoc.edu</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://repositorio.comillas.edu">repositorio.comillas.edu</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://alicia.concytec.gob.pe">alicia.concytec.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1%
8	<a href="https://gredos.usal.es">gredos.usal.es</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="https://repositorioacademic.upc.edu.pe">repositorioacademic.upc.edu.pe</a>	



## Índice

<b>Resumen .....</b>	<b>5</b>
<b>Abstract .....</b>	<b>6</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>7</b>
<b>Revisión de literatura .....</b>	<b>9</b>
<b>Materiales y métodos.....</b>	<b>23</b>
<b>Resultados y discusión.....</b>	<b>25</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>30</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>31</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>32</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>37</b>

## Resumen

La presente investigación abordó la necesidad de regular las criptomonedas en el ordenamiento jurídico peruano, considerando su creciente uso, así como su implicancia en el blanqueo de capitales y el fraude informático. Actualmente, estos activos digitales se utilizan cada vez con mayor frecuencia, pese a que en el Perú aún no existe una normativa clara que brinde seguridad jurídica y controle su uso adecuado. Para ello, se empleó un enfoque cualitativo con paradigma interpretativo, basado en un análisis documental de fuentes legales y doctrinarias tanto a nivel nacional como internacional, enfocándose especialmente en legislaciones de países como El Salvador, Japón y México, con el fin de contrastar sus avances normativos con la realidad jurídica peruana. Los resultados evidencian que la falta de regulación en nuestro ordenamiento ha generado un escenario propicio para actividades ilícitas, debido a características propias de las criptomonedas como el anonimato, la descentralización y la dificultad para rastrear las transacciones. Por lo tanto, se evidencia que contar con una regulación adecuada no solo fortalecería el sistema financiero peruano, sino que también ofrece mayor protección a los usuarios, reduce el riesgo ante delitos informáticos y promovería un entorno digital más seguro y confiable.

**Palabras clave:** criptomonedas, blanqueo de capitales, fraude informático, seguridad financiera.

### **Abstract**

This research addressed the need to regulate cryptocurrencies in the Peruvian legal system, considering their growing use, as well as their involvement in money laundering and computer fraud. Currently, these digital assets are being used with increasing frequency, despite the fact that in Peru there is still no clear regulation that provides legal certainty and controls their proper use. For this purpose, a qualitative approach with an interpretative paradigm was used, based on a documentary analysis of legal and doctrinal sources both at national and international level, focusing especially on the legislation of countries such as El Salvador, Japan and Mexico, in order to contrast their regulatory advances with the Peruvian legal reality. The results show that the lack of regulation in our legal system has generated a favorable scenario for illicit activities, due to the characteristics of cryptocurrencies such as anonymity, decentralization and the difficulty to trace transactions. Therefore, it is evident that adequate regulation would not only strengthen the Peruvian financial system, but also offer greater protection to users, reduce the risk of cybercrime and promote a safer and more reliable digital environment.

**Keywords:** cryptocurrencies, money laundering, computer fraud, financial security.

## Introducción

El 28 de octubre de 2008, en medio de una de las peores crisis financieras a nivel mundial, Satoshi Nakamoto presentó una de las innovaciones más importantes de los últimos años: la criptomoneda Bitcoin. Desde entonces, las criptomonedas experimentaron un crecimiento continuo en su adopción a nivel mundial, registrando un aumento significativo en el interés tanto de inversores individuales como de instituciones financieras. (Botache, 2023). En otras palabras, representaron una fuerza disruptiva en el mundo financiero y tecnológico, manteniendo un crecimiento constante en su adopción, inversión y desarrollo.

En América Latina, las criptomonedas advirtieron un incremento notorio en su adopción y uso. Según el informe “Argentina Capital Crypto: Estado de la Industria Crypto” (2023), se registraron más de 40 millones de personas con criptomonedas en Latinoamérica. Diversos países como El Salvador -el primero en adoptar la criptomoneda como moneda legal- Brasil, Argentina lideran la adopción de las criptomonedas (Torres, 2024). Asimismo, su adopción ha tenido un impacto significativo en la mejora económica, pues para muchas personas representa una forma de resguardo en un contexto de inflación.

En el contexto peruano, se evidenció la carencia de marco normativo sobre el uso y comercio de criptomonedas, lo que ha generado incertidumbre jurídica para los usuarios y empresas que operan haciendo uso de estas. Siendo así, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) (2020), “advierte sobre la adquisición de monedas virtuales o criptomonedas y la participación en esquemas de financiamiento mediante el uso de unidades de valor denominadas tokens”. Sin embargo, dicha ausencia no ha disminuido el interés en los peruanos, lo que mostró la necesidad de implementar medidas que brinden mayor seguridad legal.

El problema principal que se identificó con las criptomonedas fue su falta de regulación, que propició una serie de problemas. Como señaló Verástegui (2023), el uso de criptomonedas sin una regulación legal adecuada pudo favorecer la comisión de delitos como el blanqueo de capitales y el fraude informático. De igual forma, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) también hizo referencia que las monedas virtuales eran vulnerables, pues permitían el anonimato.

Ahora bien, la carencia de normativa de las criptomonedas se debió a una combinación de factores que incluyen su novedad, descentralización, complejidad técnica, y la falta de acuerdo global. Adicionalmente a ello, el fuerte rechazo que obtuvo el último proyecto por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros y del Banco Central de Reserva del Perú dificultó el camino para que las criptomonedas sean regularizadas dentro del país. (Jiménez, 2023).

Es menester señalar que las criptomonedas presentaban características como el anonimato; alto grado de dificultad de rastreo informático de las operaciones realizadas en la inmensidad del ciberespacio; y, la regulación normativa insuficiente para la emisión, circulación y supervisión estatal de las criptomonedas y de las empresas dedicadas a su intercambio virtual, que en consecuencia, favorecieron su uso ilícito (Prado, 2019). En esa línea, la falta de regulación de las criptomonedas también pudo conducir a una mayor volatilidad financiera, exponer a inversores a riesgos financieros, generar incertidumbre jurídica y empresarial. Es decir, a diversos efectos negativos significativos en varios aspectos financieros y económicos.

Por todo lo descrito anteriormente, la presente investigación tuvo como aporte a través del análisis del panorama regulatorio de las criptomonedas ofrecer directrices para su implementación dentro del ordenamiento jurídico peruano, con el objetivo de generar seguridad jurídica para los inversionistas. Asimismo, se consideró pertinente que la Superintendencia de Bancos y Seguros- SBS estableciera límites para la adquisición de criptomonedas, con el fin de evitar la comisión de delitos financieros tales como el blanqueo de capital y fraude informático, y así fomentar un entorno más seguro para su utilización.

Se considera lo descrito en los párrafos anteriores y como consecuencia se formuló la siguiente pregunta problema: ¿Cuáles son las razones por las que se debería regular las criptomonedas en el marco legal peruano y su implicancia en el fraude informático y blanqueo de capitales?.

Finalmente, a partir de dicha pregunta se planteó la siguiente hipótesis: La falta de una regulación específica de las criptomonedas en el ordenamiento jurídico peruano generó un entorno de incertidumbre jurídica que propició riesgos significativos en el ámbito del derecho financiero, como el incremento de actividades ilícitas tales como el fraude informático y blanqueo de capital, impactando negativamente en la estabilidad económica y financiera del país.

## **I. Revisión de literatura**

Para Goris (2015), la revisión de la literatura es una sinopsis que resume diferentes investigaciones y artículos que nos da una idea sobre cuál es el estado actual de la cuestión a investigar. En ese sentido, la revisión de la literatura es un componente esencial que proporciona un marco para el estudio actual y contribuye al desarrollo más exhaustivo del tema.

### **1.1 Antecedentes**

Los antecedentes de esta investigación se han organizado en función al enfoque nacional e internacional y son:

#### **Nacional**

Verástegui (2023) en su tesis titulada "*Razones jurídicas para la regulación de la criptomoneda en la legislación peruana*", resalta como la ausencia de regulación de las criptomonedas en el marco legal peruano facilita la comisión de delitos como lavado de dinero, fraude y evasión fiscal; además, de generar inseguridad jurídica. Por tanto, el autor considera como solución la propuesta "Ley que regula las criptomonedas en la legislación peruana", cuyo objetivo es asegurar las transacciones, supervisar la creación de nuevas unidades de criptomonedas y verificar las transferencias de activos, garantizando así la legalidad y seguridad para los participantes del mercado. Se refuerza la necesidad de regulación para las criptomonedas, pues la implicancia de no estar reguladas facilita la comisión de delitos financieros tales como el blanqueo de capitales y fraude informático; en consecuencia, con la propuesta de ley planteada se podrá desarrollar medidas regulatorias efectivas, que busca, entre otras cosas, asegurar las transacciones, supervisar la creación de nuevas unidades de criptomonedas y verificar las transferencias de activos, garantizando legalidad y seguridad en las operaciones con criptomonedas.

Según Rojas (2022) en su tesis para optar el título profesional de abogado, titulada: "*Propuesta regulatoria desde la constitución económica peruana en el ordenamiento jurídico nacional*", señala la falta de regulación legal para las criptomonedas en las transacciones económicas dentro de la actual constitución económica del Perú. Por lo que, concluye con la propuesta de desarrollar un marco legal integral que reconozca y supervise su uso, con el objetivo de resaltar las ventajas de dicho marco regulatorio y los beneficios que traería a la economía nacional. Resulta relevante para la presente investigación porque refleja la importancia de establecer criterios regulatorios para este tipo de moneda, pues es esencial un

marco legal claro para mitigar los riesgos, ya que la regulación puede proporcionar las herramientas necesarias para el seguimiento y prevención de estos delitos financieros, fortaleciendo así la seguridad jurídica.

Díaz (2022) en su tesis, titulada “*Falta de regulación de las criptomonedas y su utilización en la comisión del delito de lavado de activos*”, tuvo como resultado que las criptomonedas facilitan el lavado de dinero mediante transacciones irregulares que carecen de autores identificables. Por tanto, la solución que aborda es implementar medidas regulatorias para monitorear y controlar las transacciones, evitando así su uso indebido. En esta línea, la presente investigación de tipo cuantitativa con diseño no experimental es de suma importancia porque demuestra cómo la falta de regulación en el uso de las criptomonedas facilita la comisión de delitos como el lavado de activos las criptomonedas permiten la realización de transacciones irregulares donde es difícil identificar a los responsables, lo que complica el rastreo y la persecución de actividades ilícitas. Además, proporciona evidencia concreta de que las criptomonedas están siendo explotadas para el lavado de dinero, por lo que, enfatiza la necesidad de regulación para prevenir su uso indebido con fines delictivos, mejorando la seguridad y transparencia en el uso de criptomonedas con la implementación de medidas regulatorias que permitan monitorear y controlar las transacciones.

Según Tuesta (2022) en su trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el título profesional de abogado, en la Universidad Norbert Wiener – Perú, detalla la alta incidencia de fraude cibernético en Perú, exacerbada por el retraso en la suscripción del país al Convenio de Budapest, así como en las medidas regulatorias para combatir el delito cibernético de manera efectiva. Con más de 7 000 delitos cibernéticos reportados a abril de 2022, de los cuales más de 5 000 están reconocidos dentro del marco legal del Perú, el desafío radica en la naturaleza en constante evolución de estos delitos. La solución propuesta es que el Estado peruano actualice su normativa en materia de delitos cibernéticos, garantizando la protección de los derechos fundamentales y mejorando la capacidad del Estado para salvaguardar a sus ciudadanos en la era digital. Esta investigación es trascendente porque explica como el auge de las criptomonedas ha creado nuevas oportunidades para las transacciones financieras, pero también ha introducido desafíos, particularmente en los ámbitos del fraude informático, pues su naturaleza digital permite que los ciberdelincuentes pueden explotar fácilmente las vulnerabilidades del software o utilizar esquemas de phishing para robar fondos, teniendo en cuenta las deficiencias regulatorias en Perú para enfrentar estos delitos de manera efectiva, respaldada por estadísticas. Por tanto, al proponer que se actualice la normativa, garantiza tanto

la protección de los derechos fundamentales como una mayor capacidad del Estado para proteger a sus ciudadanos.

De acuerdo a Cabrera & Sangay (2021) en su investigación para obtener el título de Abogado identifican distintos factores de riesgo para los usuarios derivados de la falta de regulación de las criptomonedas en el Perú. Además, realizan un análisis comparativo de las regulaciones internacionales sobre criptomonedas, una evaluación de la viabilidad de dichas regulaciones en el Perú y un examen del rol de las entidades supervisoras del mercado financiero peruano en la identificación de los factores de riesgo de los usuarios. La investigación de tipo documental es importante porque se enfoca en los factores de riesgo para los usuarios que surgen de la falta de regulación, pues sin regulación, las criptomonedas pueden explotarse para cometer fraude informático, blanqueo de capitales y otros delitos financieros. Por tanto, al establecer un marco regulatorio implica crear directrices y políticas legales para regir su uso; así como, introducir medidas como la verificación obligatoria de la identidad, el seguimiento de las transacciones y requisitos de presentación de informes, que ayudan a prevenir actividades fraudulentas al garantizar que todas las transacciones sean rastreables y que los usuarios rindan cuentas.

Dávila (2020) en su tesis titulada *“Las criptomonedas como medio de blanqueo de capitales”*, desarrolla el uso de criptomonedas para el lavado de dinero, agravado por la falta de marcos regulatorios específicos en el Perú. A pesar de varias enmiendas a las leyes peruanas sobre lavado de dinero, ninguna aborda explícitamente las criptomonedas, lo que deja un vacío regulatorio pudiendo permitir que las organizaciones criminales exploten la tecnología de las criptomonedas para el lavado de dinero y otros delitos. Por lo que, el autor propone evaluar la efectividad de las regulaciones internacionales y desarrollar un marco legal adaptado al contexto peruano para regular mitigar su potencial uso criminal. La importancia de esta investigación realizada con análisis documental recae en la implementación de medidas que ayuden a proteger a los usuarios, rastrear y prevenir el flujo de fondos ilícitos, con la evaluación de la efectividad de las regulaciones internacionales sobre criptomonedas, realizando el desarrollo de un marco regulatorio específico y adaptado al contexto peruano que se enfoque en cerrar el vacío legal, estableciendo mecanismos que permitan monitorear las transacciones de criptomonedas, fortalecer la supervisión de entidades financieras y garantizar que las criptomonedas no sean un vehículo para blanquear capitales ni para cometer otros delitos; de tal manera que salvaguarde así la integridad del sistema financiero.

## **Internacionales**

Según Ibarra (2024) en su proyecto de investigación para obtener el título profesional de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, hace mención el impacto de las criptomonedas en el marco fiscal y legal de Ecuador, aunque la Constitución ecuatoriana prohíbe la emisión de dinero que no provenga del Estado, el uso de criptomonedas no oficiales, como Bitcoin, ha aumentado, destacando la necesidad urgente de adaptaciones regulatorias debido al crecimiento de su uso, tanto a nivel local como global. Esta investigación es trascendente, porque permite fundamentar la necesidad de una legislación apropiada e idónea para este tipo de moneda ante los riesgos y pérdidas que ocasionan. En la misma línea, menciona la dificultad de rastrear transacciones y ocultar activos usando criptomonedas, lo que genera un riesgo latente de evasión fiscal y delitos financieros, pues la naturaleza anónima de las criptomonedas facilita estas actividades ilícitas.

Quispe & Trelles (2024) en su tesis titulada *“La ausencia de regulación del uso de las criptomonedas y la comisión del delito de lavado de activos en el Perú”*, concluye que la naturaleza virtual de las criptomonedas permite su uso en actividades ilícitas, particularmente en la integración de ganancias ilegales en el sistema financiero a través de transacciones criptográficas, por ende, son necesarias medidas regulatorias apropiadas para reducir los riesgos. Este estudio de método jurídico dogmático tiene especial relevancia porque como hemos desarrollado el anonimato y la facilidad de transferencia de las criptomonedas las hacen atractivas para el blanqueo de capitales, ahí la importancia de medidas regulatorias apropiadas para reducir riesgos y prevenir el uso indebido de las criptomonedas, introduciendo requisitos obligatorios de verificación de identidad y monitoreo de transacciones, que dificulte que las actividades fraudulentas pasen desapercibidas.

Grau (2023) en su investigación titulada: *“El blanqueo de capitales con criptoactivos”*, se enfoca en una forma particular de blanqueo de capitales: el uso de criptoactivos, que son representaciones digitales de valor que pueden transferirse de manera segura mediante criptografía. Estos criptoactivos no son peligrosos en sí mismos, pero su uso presenta problemas por la falta de regulación adecuada, lo que los convierte en herramientas atractivas para el lavado de dinero. De lo mencionado anteriormente, su aporte reside en que el autor aporta un marco conceptual y un análisis práctico que complementa y fortalece mi investigación, especialmente en lo que respecta a la necesidad de regulación y sus implicaciones en el fraude informático y el blanqueo de capitales. Pues, la tesis subraya cómo la falta de regulación en torno a los criptoactivos facilita su uso en actividades ilegales, permitiendo justificar la urgencia

de establecer marcos regulatorios que prevengan tanto el fraude informático como el blanqueo de capitales. Asimismo, expone la conexión existente entre los avances tecnológicos y la expansión de los delitos financieros, la tecnología de las criptomonedas es aprovechada por delincuentes para evadir el rastreo y lavar dinero, argumentando de este modo la necesidad de medidas de control y seguimiento en el entorno digital.

En la investigación realizada por Botache (2023), *“Criptomonedas y su impacto en el sistema financiero”*, de la presente se resalta que las criptomonedas, como activos descentralizados y no controlados por bancos centrales, han generado un nuevo ecosistema financiero que ha crecido sin políticas regulatorias claras, alcanzando una capitalización masiva y atrayendo millones de usuarios en todo el mundo. Sin embargo, este crecimiento ha traído nuevos retos para las políticas monetarias y la estabilidad económica global. Por ende, la importancia en el concurrente estudio, ya que explica el surgimiento y la expansión de las criptomonedas, subrayando cómo su crecimiento ha superado los marcos regulatorios tradicionales, lo que es crucial para argumentar que la falta de regulación permite a los delincuentes utilizar estos activos descentralizados para lavar dinero y cometer fraudes. Esto apoya la necesidad de regulación no solo para mantener la estabilidad financiera, sino también para evitar el abuso de las criptomonedas con fines delictivos, siendo fundamental establecer normas claras.

Chéreau (2022), en su investigación sobre la interdependencia en la era de Bitcoin identifica como problemática central la ausencia de un marco normativo claro y específico en Argentina, que permita controlar los riesgos asociados a su uso, tales como el lavado de activos y el fraude financiero. Refiere que la naturaleza descentralizada y anónima de estos activos digitales dificulta su supervisión y abre espacios para la comisión de delitos financieros. Asimismo, destaca la importancia de implementar políticas regulatorias que integren mecanismos de prevención, con el fin de mitigar estos riesgos. El aporte principal de Chéreau radica en proponer un diseño regulatorio integral que no solo combata las actividades ilícitas, sino que también fomente un desarrollo ordenado y seguro del mercado de criptomonedas, alineándose con los estándares internacionales y las particularidades del contexto argentino.

Hernández (2020) en sus tesis de licenciatura en la Universidad Panamericana – Guatemala, menciona que la naturaleza descentralizada y bases de datos cifradas de las criptomonedas permite a las personas ocultar los orígenes de sus fondos, complicando los esfuerzos de las autoridades para rastrear actividades ilícitas. En otras palabras, al carecer de control estatal, las

criptomonedas se pueden utilizar o invertir libremente, lo que brinda oportunidades para que las organizaciones criminales blanqueen dinero. Esta investigación que se realizó a manera documental y comparativa resalta la necesidad de que exista regulación para brindar transparencia, seguridad y responsabilidad a las transacciones de criptomonedas, garantizando que se realicen dentro de un entorno legal y monitoreado.

## **1.2. Bases teóricas y conceptuales**

### **1.2.1. Criptomonedas**

Las criptomonedas son archivos de datos que intentan desempeñar todas las funciones del dinero tradicional, pero a través de internet. Su distinción fundamental radica en su descentralización y en el uso de la criptografía para garantizar la seguridad y autenticidad de las transacciones, eliminando la necesidad de intermediarios. (Barroilhet, 2019).

Asimismo, los autores Herrera & Osorio (2022) señalan como sus principales características: accesibilidad global, digital y no degradable, divisibilidad, inmediatez y bajo costo de transacción.

Entonces, definimos a las criptomonedas como activos digitales que operan como medio de intercambio y reserva de valor en internet, diseñados sobre tecnología de criptografía y gestionados a través de redes descentralizadas. A diferencia del dinero tradicional, no dependen de una autoridad central para su emisión o regulación, lo que les permite realizar transacciones seguras y verificables entre usuarios sin intermediarios. Su carácter digital y global facilita su uso instantáneo y sin fronteras, mientras que su naturaleza descentralizada representa una nueva alternativa económica en un mundo interconectado y digitalizado.

Las criptomonedas en su uso pueden presentar ventajas significativas como desventajas importantes que deben considerarse al momento de su adopción, para ello se ha elaborado la siguiente tabla comparativa que presenta de manera detallada los principales beneficios y limitaciones del uso de las criptomonedas en diversos contextos.

**Tabla 01***Ventajas y desventajas de las criptomonedas*

<b>Ítem</b>	<b>Ventaja</b>	<b>Desventaja</b>
1	<i>Transacciones rápidas y directas:</i> Los pagos con criptomonedas se formalizan de manera instantánea, sin necesidad de intermediarios como bancos o procesadores de pagos.	<i>Dependencia de Internet:</i> es indispensable tener conexión a Internet, lo cual limita su accesibilidad en áreas con poca cobertura.
2	<i>Simplicidad en el uso:</i> Basta con escanear un código QR desde un dispositivo móvil, lo que facilita el proceso para cualquier usuario.	<i>Falta de adopción generalizada:</i> la falta de consenso sobre qué criptomoneda adoptar como estándar impide su expansión masiva y aceptación universal.
3	<i>Accesibilidad global:</i> Las criptomonedas se pueden utilizar desde cualquier parte del mundo, sin restricciones geográficas.	<i>Volatilidad extrema:</i> pueden tener fuertes subidas, pero también caídas drásticas, convirtiéndolas en inversiones especulativas y riesgosas.
4	<i>Bajos impuestos y comisiones:</i> Las transacciones en criptomonedas suelen tener comisiones muy bajas o incluso nulas.	<i>Restricciones legales:</i> La falta de un marco regulatorio uniforme a nivel mundial dificulta su expansión.
5	<i>Descentralización:</i> impide que gobiernos u organismos financieros puedan intervenir, regular o manipular el valor de las criptomonedas.	<i>Riesgo de pérdida de acceso:</i> Si no se realiza una copia de seguridad de la billeteras, se corre el riesgo de perder el acceso a los fondos de manera permanente.
6	<i>Seguridad:</i> utilizan sistemas criptográficos avanzados que garantizan la seguridad de las transacciones.	
7	<i>Privacidad:</i> Los nombres de los usuarios no son públicos, lo que protege la identidad y el historial de transacciones.	

*Nota: Elaboración Propia (2025)*

De las ventajas y desventajas presentadas podemos inferir que las criptomonedas presentan beneficios importantes como un modelo de pagos más eficiente, económico y seguro, ofreciendo flexibilidad y privacidad, tanto en transacciones diarias como internacionales, convirtiéndola

en una alternativa atractiva frente a los sistemas financieros tradicionales. Aunque aún existen desafíos como la dependencia de internet, falta de regulación y volatilidad, las criptomonedas tienen un gran potencial innovador y han abierto un camino hacia un sistema financiero más inclusivo, seguro y libre de fronteras.

### **Teoría de la inestabilidad financiera**

Hyman Minsky autor de la presente teoría sostiene que la estabilidad prolongada en los mercados financieros genera comportamientos que, paradójicamente, aumentan la inestabilidad. A medida que los agentes económicos perciben un entorno seguro, incrementan su nivel de endeudamiento y especulación, lo que lleva a una creciente fragilidad financiera. Siendo de vital importancia la necesidad de implementar mecanismos de regulación y supervisión financiera más robustos que reduzcan la exposición a la volatilidad financiera. Yasuhara (2012) al respecto señala que esta teoría sigue siendo muy útil para analizar la realidad económica de América Latina. No solo ayuda a entender las crisis pasadas, sino que también ofrece herramientas conceptuales para prever y prevenir futuras crisis. Su enfoque destaca el papel fundamental del Estado como regulador y estabilizador del sistema financiero, frente a las limitaciones de un mercado autorregulado. De esta forma se puede evitar que el sistema financiero entre en fases de alto riesgo, pues la acumulación de riesgos no regulados, como los que se observan en las criptomonedas, puede derivar en nuevas formas de inestabilidad financiera, lo cual refuerza la vigencia de la teoría de Minsky en el contexto actual.

### **Ámbito jurídico**

En el Perú, la regulación de las criptomonedas sigue siendo un desafío, ya que no existe una normativa específica que regule su uso o comercio. La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) advirtió en 2020 sobre los riesgos asociados con la adquisición de criptomonedas, a pesar de estas advertencias y la ausencia de una regulación clara, el interés de los peruanos en las criptomonedas ha seguido creciendo.

Este crecimiento en el uso de criptomonedas y la mayor actividad comercial relacionada sugiere que el Perú deberá adoptar medidas regulatorias para brindar seguridad a los usuarios, evitar delitos como el fraude o el blanqueo de capitales, y fomentar la transparencia en el mercado de cryptoactivos. Una normativa clara podría proteger tanto a los inversionistas como al sistema financiero, creando un entorno más estable y seguro para la adopción de las criptomonedas.

La regulación de las criptomonedas en el mundo se ha convertido en un tema crucial y en constante evolución que ha revolucionado el panorama financiero global.

- **El Salvador:** La regulación de las criptomonedas en El Salvador ha sido un fenómeno disruptivo en el panorama global al convertirse en el primer país en adoptar el Bitcoin como moneda de curso legal. Este proyecto impulsado por el presidente Nayib Bukele, conocido como "Ciudad Bitcoin", marca un hito en la economía del país. Desde la promulgación de la "Ley Bitcoin" en 2021, la normativa exige que todas las empresas y entidades, acepten Bitcoin como medio de pago, permitiendo incluso su uso para pagar impuestos. (Betancour, J., & Bedoya, F., 2021).
- **México:** Tirado (2024) señala que la regulación de las criptomonedas en México se ha desarrollado a través de la Ley Fintech de 2018, que permite al Banco de México supervisar y regular la intermediación financiera y las operaciones con activos virtuales bajo ciertos límites, es decir, tiene autoridad para definir cuáles activos pueden ser usados y cómo deben gestionarse, sin considerar como dinero legal ni con el respaldo del gobierno.
- **Japón:** Japón reconoce las criptomonedas como un tipo de dinero, lo que permite a los ciudadanos poseer e invertir en criptomonedas de forma legal. La Agencia de Servicios Financieros regula los intercambios de criptomonedas, exigiendo que obtengan licencias y cumplan con estándares estrictos de seguridad y protección al consumidor. La regulación de criptomonedas en Japón se está ajustando continuamente para abordar la evolución del mercado y los riesgos asociados, lo que refleja una intención de promover la innovación en el sector financiero al mismo tiempo que se protege a los consumidores y se previenen delitos financieros. (Foro Económico Mundial, 2024).

### **Adopción de blockchain**

La evolución y adopción de blockchain en el sistema financiero refleja cómo esta tecnología ha transformado la percepción y estrategia de las instituciones financieras. En sus inicios, blockchain era vista como una amenaza potencial, porque su propuesta de transacciones sin intermediarios desafiaba la necesidad de los bancos como actores centrales.

Sin embargo, con el paso del tiempo, los principales participantes del sistema financiero comenzaron a explorar las capacidades de blockchain, viendo en esta tecnología un aliado estratégico más que una amenaza. Esta fase de investigación fue fundamental para que los bancos así como otras instituciones financieras reconocieran la potencial eficiencia y seguridad

que blockchain podía aportar a sus sistemas. Así, se inició un proceso de experimentación para internalizar sus capacidades, con miras a reducir costos operativos, aumentar la seguridad en los registros y mejorar la transparencia en las transacciones. (Fuentes, 2019).

La evolución de blockchain en el sistema financiero, entonces, ha pasado de ser un concepto revolucionario a una herramienta de transformación que beneficia a todos los actores, desde las instituciones financieras hasta los usuarios finales.

### **1.2.2. Blanqueo de capitales**

El blanqueo de capitales es el proceso de transformar dinero o activos obtenidos de actividades delictivas en fondos legalmente aceptables reintroduciéndolos en la economía con una fachada de legitimidad (Fernández, 2016). En otras palabras, es el proceso mediante el cual se ocultan o disfrazan los orígenes ilícitos de fondos obtenidos a través de actividades delictivas, con el fin de integrarlos en el sistema económico y financiero como si fueran legítimos.

#### **Teoría del lavado de activos**

El lavado de dinero, además conocido como “lavado de activos” o “blanqueo de capitales”, implica ocultar el origen ilícito de dinero o activos, obtenidos de actividades delictivas como el narcotráfico, el terrorismo, la trata de personas. El objetivo es hacer que estas ganancias ilícitas parezcan legítimas e integrarlas en los sistemas económicos y financieros de un país. (Souto, 2022). Asimismo, aborda un proceso de tres etapas: ubicación, estratificación e integración, diseñado para evadir la detección y permitir la utilización de ganancias ilícitas sin levantar sospechas. El lavado de dinero a través de criptomonedas es un fenómeno, que surgió con la creación de la primera criptomoneda, Bitcoin, en el año 2009; en ese marco, plantea tres desafíos principales: el anonimato de las transacciones, la dificultad de rastreo y los marcos regulatorios insuficientes, por ende, resulta difícil probar el hecho e individualizar a los responsables.

#### **Etapas del blanqueo de capitales**

El autor Domínguez (2020), en su investigación cita el informe realizado en el año 1990 por el G.A.F.I. (Grupo de Acción Financiera Internacional), en el que establece las tres fases del blanqueo de capitales:

- **Fase de colocación:** Es la primera fase en la que se intenta ocultar el origen ilícito del dinero al moverlo físicamente a distintos lugares y en cantidades pequeñas o fraccionadas, para no levantar sospechas ante las autoridades. Para evitar un rastro claro,

se suelen emplear varios bancos, cuentas y cajeros automáticos, evitando así registros que puedan vincular estas transacciones al blanqueo.

- **Fase de encubrimiento:** Esta etapa es considerada la etapa más compleja, debido a que se busca esconder el dinero ilegal, que ya ha sido introducido en el sistema financiero. Para ello, suelen necesitarse expertos en finanzas, quienes ayudan a crear estructuras complejas, como sociedades ficticias y cuentas en paraísos fiscales. Por tal razón, el dinero será movido constantemente entre distintos países, bancos, cuentas y empresas, de modo que resulta casi imposible seguirle el rastro. La idea es hacer que el dinero parezca legítimo y desvincularlo de su origen ilícito.
- **Fase de integración:** Es la fase final del blanqueo de dinero, donde el dinero ilegal se "reintroduce" en la economía como si fuera legítimo. Aquí, el dinero regresa a manos de su dueño original, quien lo incorpora en su patrimonio personal o empresarial, generalmente a través de negocios, inversiones y registros contables, como si fueran ganancias legales. Al mezclar este dinero blanqueado con fondos lícitos, se crea tal confusión que, si no se detectó en las etapas anteriores, resulta casi imposible distinguirlo del dinero legal.

### **Criptomonedas mediante blanqueo de capitales**

Para el autor Prado (2019) el uso de criptomonedas en el blanqueo de capitales surge como una preocupación debido a varias características que facilitan su empleo en actividades ilícitas. En principio, la naturaleza pseudoanónima de las criptomonedas permite realizar transacciones sin revelar la identidad del usuario, lo cual complica el rastreo y el control. Además, el hecho de que las criptomonedas operen en el ciberespacio y a nivel global permite que los fondos fluyan sin fronteras, dificultando la supervisión y creando oportunidades para que el dinero ilegal cruce países con mínima intervención.

Otra dificultad para combatir el uso de criptomonedas en el blanqueo es la falta de una regulación uniforme y estandarizada a nivel mundial. Al operar en sistemas no regulados o en jurisdicciones que carecen de políticas rigurosas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (LA/FT), los actores ilícitos pueden utilizar las criptomonedas para ocultar sus actividades.

Asimismo, los constantes avances tecnológicos en el ecosistema de criptomonedas, así como su estructura descentralizada, dificultan que las autoridades rastreen las transacciones

sospechosas. En ese sentido, la mejor estrategia para abordar estos riesgos es un modelo regulador especializado, que implique una mayor supervisión de ciertos actores clave, como las casas de cambio, los proveedores de billeteras, implementar registros de transacciones y prohibiciones específicas sobre criptomonedas vinculadas a actividades ilícitas podría ayudar a mantener la legalidad y reducir los riesgos de blanqueo asociados con este tipo de activos digitales.

### **1.2.3. Fraude Informático**

#### **Naturaleza y Definición**

El fraude electrónico se refiere a cualquier actividad ilícita que utiliza métodos de comunicación electrónica para engañar a una persona o entidad a fin de obtener dinero, información confidencial o acceso no autorizado a recursos financieros. Este tipo de fraude abarca una variedad de estrategias y se realiza a través de múltiples canales, como correos electrónicos, redes sociales, mensajes de texto y llamadas telefónicas. (Western Union Holdings, 2024). En otras palabras, las tácticas usadas abarcan una amplia gama de estafas, todas diseñadas para aprovecharse de la confianza o el desconocimiento de las personas.

#### **Teoría de Tecnología Financiera**

El siglo XXI es testigo de una profunda revolución tecnológica marcada por la interconexión, la digitalización y la automatización, dando lugar a un panorama dinámico de soluciones e innovaciones en diversos sectores. Para el autor Mediomundo, el Fintech, iniciada por empresas como PayPal en la década de 1990, aprovecha la evolución de Internet para revolucionar los sistemas bancarios e impulsa un nuevo ecosistema financiero digital. Las tecnologías financieras, junto con modelos de negocios novedosos, impulsan el cambio hacia una banca puramente digital, integrando el progreso tecnológico con cadenas de valor innovadoras, fomentando un sistema financiero colaborativo preparado para navegar nuevos paradigmas y promover la competitividad en la era digital. En ese sentido la tecnología blockchain ha abierto un nuevo campo en las finanzas, con múltiples opciones y aplicaciones, y el ámbito de las Fintech es en el que más se han impulsado en un inicio. Este es el contenido al que se están dedicando las últimas creaciones de empresas, y el que se considera va a tener más influencia en los próximos años. (Molina, 2018).

#### **Criptomonedas y Fraude Informático**

La intersección entre criptomonedas y fraude electrónico refleja cómo los ciberdelincuentes se aprovechan de las características de estos activos digitales para ejecutar estafas sofisticadas,

utilizando técnicas avanzadas. Si bien, las criptomonedas, se basan en una tecnología conocida como blockchain, la cual garantiza que las transacciones sean seguras y no modificables. Sin embargo, la descentralización y el anonimato son terreno fértil para el fraude. Una transacción en blockchain, una vez realizada, no puede deshacerse ni rastrearse fácilmente, lo que resulta atractivo para los delincuentes que buscan operar sin dejar huella. A diferencia del dinero tradicional, que está regulado por instituciones financieras y gobiernos, las criptomonedas no están bajo el control de ninguna entidad centralizada, lo que complica la intervención en caso de un fraude.

Uno de los esquemas más comunes es la suplantación de identidad, los estafadores se hacen pasar por asesores financieros o figuras reconocidas, utilizando redes sociales y perfiles falsos, para atraer a víctimas desprevenidas, prometiendo altos rendimientos con inversiones aparentemente legítimas en criptomonedas, logrando que las víctimas transfieran su dinero, muchas veces sin comprender completamente el funcionamiento de los activos digitales.

Más allá de las estafas personales, los fraudes Oferta Inicial de Moneda (ICO), los estafadores crean proyectos falsos, recaudan fondos y desaparecen sin cumplir ninguna promesa de desarrollo. Los esquemas Ponzi, por otro lado, utilizan el dinero de nuevos inversores para pagar a los inversores anteriores, creando una falsa ilusión de éxito hasta que el sistema colapsa. Otra técnica es el pump-and-dump, donde los delincuentes manipulan el mercado inflando artificialmente el valor de una criptomoneda para vender sus activos a un precio alto antes de que el valor caiga, dejando a los inversores inocentes con pérdidas significativas. Las estafas con tarjetas SIM y el uso de tarjetas de crédito robadas también forman parte de este ecosistema delictivo, especialmente durante la conversión de dinero fiduciario a criptomonedas. (Santander, 2023).

En conclusión, el fraude electrónico vinculado a las criptomonedas es un problema en evolución que requiere regulación adecuada y la implementación de tecnologías de seguridad más avanzadas. Si bien las criptomonedas ofrecen oportunidades atractivas, es esencial que los inversores comprendan los riesgos asociados y se protejan frente a las numerosas amenazas que existen en este ámbito.

### **Impacto en el Sistema Financiero**

La autora García (2020) destaca el impacto de las criptomonedas en el sistema financiero como un fenómeno complejo y multifacético que tiene el potencial de transformar las

estructuras económicas globales y las relaciones de poder. Desde la crisis financiera de 2008, las criptomonedas, lideradas por Bitcoin, han surgido como una alternativa a los sistemas monetarios tradicionales, con un funcionamiento descentralizado y basado en la tecnología blockchain. Estos instrumentos financieros han permitido a grandes actores como fondos de inversión y bancos participar indirectamente en el mercado de criptomonedas sin tener que mantener existencias reales de estos activos.

Ahora bien, las criptomonedas buscan ofrecer un refugio financiero, especialmente en contextos de crisis. Como ocurrió durante la pandemia del COVID-19, el Bitcoin recuperó rápidamente su valor después de una caída inicial, atrayendo la atención de inversores. Dicho suceso destaca cómo, en situaciones de inestabilidad, las criptomonedas son percibidas como activos de refugio. Además, algunas voces del sector sugieren que en el futuro las criptomonedas podrían desplazar a monedas de referencia global, como el dólar, lo que modificaría significativamente la estructura monetaria internacional.

En resumen, las criptomonedas han desafiado las bases del sistema financiero tradicional al introducir nuevas tecnologías y redefinir las expectativas sobre la estabilidad y el control económico. Aunque su adopción masiva podría generar beneficios como la inclusión financiera, también plantea preocupaciones sobre el fraude, el lavado de dinero y la estabilidad económica. La evolución de las criptomonedas y la respuesta de los sistemas regulatorios definirán su papel en el futuro financiero global.

### **Ley N.º 30096, Ley de Delitos Informáticos, Para Prevenir y Hacer Frente a La Ciberdelincuencia (Artículo 8)**

La Ley N.º 30096 en su artículo 8 define al fraude informático como el acto deliberado e ilegítimo de procurar un beneficio ilícito para uno mismo o para otro en perjuicio de un tercero. Esto se consigue mediante la alteración, eliminación, clonación de datos informáticos, o mediante cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático. Los autores de tales actos serán sancionados con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años, y multa de sesenta a ciento veinte días.

En síntesis, la Ley N.º 30096 y sus distintas modificaciones conceptualizan al fraude informático como aquel delito que incluye acciones como diseñar, introducir y manipular datos o sistemas informáticos para obtener ganancias ilícitas a expensas de otros.

## **II. Materiales Y Métodos**

### **Enfoque de la investigación**

Para Mejía (2022), los paradigmas en la investigación “son una mezcla de corrientes y orientaciones filosóficas aplicadas a las necesidades de la búsqueda de la verdad en la investigación científica”. En ese sentido, la presente investigación ha seguido un paradigma interpretativo con enfoque cualitativo, en razón de que a través del análisis documental de investigaciones científicas y normativas se explican los fundamentos que sustentan la regulación de criptomonedas en el ordenamiento jurídico peruano.

### **Por la aplicación**

Con fines de desarrollar el actual proyecto, se consideró tomar el tipo de investigación purafundamental, como señala Grajales (2000) su objetivo consiste en aumentar los conocimientos científicos, aunque no tenga aplicaciones prácticas inmediatas proporciona el conocimiento fundamental necesario para la investigación aplicada, haciendo uso de métodos científicos rigurosos para garantizar la validez y confiabilidad de sus hallazgos. Asimismo, para abordar el problema de investigación se empleará un enfoque documental, a través del análisis de información registrada como normas legales, escritos doctrinales y jurisprudencia. Además, se desarrolla mediante la consulta de documentos como libros físicos o virtuales, artículos de revistas, periódicos, los cuales ofrecen información o evidencia de la importancia de la regulación de las criptomonedas para mitigar la comisión de delitos financieros.

### **Alcance**

La presente investigación es de alcance descriptivo, ya que se enfocó en analizar el estado actual de la regulación de las criptomonedas en el Perú y describir las implicancias de su ausencia en delitos como el fraude informático y el blanqueo de capitales. Basada en un enfoque documental, recopila y analiza leyes, normativas, jurisprudencia y antecedentes doctrinales, con el objetivo de caracterizar el problema y proporcionar un panorama detallado sobre la situación jurídica y sus efectos en el ámbito financiero. (Ramos, 2020). Además, al identificar regulaciones en otros países y analizar las políticas existentes, la investigación proporciona una base sólida para comprender la necesidad de regulación en el contexto peruano, sin buscar establecer relaciones causales directas ni realizar experimentos.

## **Disciplina**

La disciplina se enmarca dentro de la dogmática jurídica, porque se orienta al análisis, interpretación y sistematización de normas y conceptos jurídicos relacionados con las criptomonedas, su regulación y las implicancias legales de su uso. Desde esta disciplina, se abordó el vacío normativo existente en el Perú, evaluando su impacto en delitos como el fraude informático y el blanqueo de capitales, lo cual refleja un esfuerzo por construir una interpretación coherente del derecho positivo aplicable. Asimismo, la investigación no solo revisa las leyes peruanas, sino que también realiza un análisis comparativo de regulaciones internacionales, utilizando principios y doctrinas del derecho para fundamentar la necesidad de establecer un marco normativo específico. Este enfoque es propio de la dogmática jurídica, pues busca ofrecer soluciones normativas claras, aplicables y alineadas con los principios generales del derecho, fortaleciendo la seguridad jurídica y la prevención de ilícitos.

## **Técnicas: Análisis de documentos**

Por medio del análisis documental se recopila información que puede ser física o virtual, la misma que al analizar se obtiene datos relacionados al tema de estudio que brinda una comprensión del contenido; por ende, en el presente se utilizó la técnica anteriormente explicada pues al interactuar profundamente con los textos legales y las opiniones académicas existentes, se permitió construir argumentos bien fundamentados, respaldados por fuentes autorizadas.

## **Tipos de fuentes**

Para llevar a cabo esta investigación, se utilizó una amplia gama de fuentes, que abarcan materiales nacionales e internacionales, así como datos actuales e históricos. Este enfoque integral es esencial debido a la importancia de las teorías fundamentales como teoría de la inestabilidad financiero, teoría iuspositiva, teoría del blanqueo de capital y teoría de la tecnología financiera que sustentan el estudio, pues son fundamentales para una comprensión y análisis profunda del tema. La investigación se basó en varios tipos de fuentes, cada una elegida por su relevancia y contribución al desarrollo del estudio.

### **- Legislación**

Una fuente principal para desarrollar el contenido de la investigación es el análisis de las Leyes y Regulaciones Nacionales sobre el estado actual de la regulación de las criptomonedas en nuestro país y sus posibles implicaciones en delitos financieros. Esto

implica un examen detallado de los marcos legales y las medidas regulatorias existentes para comprender su efectividad y sus lagunas. Además, se ha empleado un enfoque de derecho comparado, revisando legislaciones y regulaciones clave en países como Japón, El Salvador, Argentina y México, que proporciona una perspectiva más amplia sobre las mejores prácticas internacionales y estrategias regulatorias innovadoras.

- **Doctrina**

A través de los aportes doctrinarios extraídos de diversas fuentes, tales como libros, revistas y publicaciones de autores tanto nacionales como internacionales se ha podido potenciar y asentar las bases para las directrices que se planean obtener del presente estudio.

- **Tesis**

La revisión de tesis académicas relacionadas con el tema de estudio ha sido fundamental para obtener perspectivas sobre los desafíos legales y la necesidad de regulación para mitigar la comisión de delitos informáticos.

- **Revistas y artículos**

Se han revisado meticulosamente revistas científicas y artículos de investigación que reflejan datos sobre el uso de criptomonedas y su regulación en distintos países. Estas fuentes brindan las consecuencias que acarrea la carencia de regulación en nuestro país.

### **III. Resultados y discusión**

Los resultados constituyen la exposición objetiva de los hallazgos obtenidos tras la aplicación de la metodología. Deben presentarse de forma clara, ordenada y sin interpretaciones, utilizando tablas, figuras o descripciones según sea necesario. (Eslava-Schmalbalch, J., & Alzate, P., 2011).

En el presente capítulo se examinó la información sistematizada durante el desarrollo de la investigación, considerando los objetivos previamente establecidos. Ahora bien, se analizaron las políticas de las criptomonedas en el contexto del ordenamiento jurídico peruano y la regulación de estas en el derecho comparado. Posteriormente, se evaluaron las consecuencias a tener en cuenta del uso de criptomonedas en el ámbito financiero. Finalmente, se establecieron las razones para regular su uso en el ordenamiento jurídico peruano teniendo en cuenta las consecuencias que este vacío genera.

### 3.1. Análisis de las políticas de criptomonedas en el Ordenamiento Jurídico Peruano y su regulación en el derecho comparado

El análisis de políticas relacionadas con las criptomonedas dentro del ordenamiento jurídico peruano implica examinar los pronunciamientos de las instituciones públicas y las medidas que, de forma indirecta, buscan regular su uso. Diaz (2024) apoya la necesidad de regulación no solo para mantener la estabilidad financiera, sino para evitar el abuso de las criptomonedas con fines delictivos, por ende, resulta fundamental establecer normas claras. Asimismo, se consideró la normativa de los siguientes países: El Salvador, Japón y México tomando en cuenta la teoría Iuspositivista de Hans Kelsen, es decir, las criptomonedas son válidas dentro de un ordenamiento jurídico si han sido adoptadas según los procedimientos y reglas establecidos en cada país.

A partir del análisis y recopilación de distintas fuentes, se obtuvieron los resultados que se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 02**

*Regulación de criptomonedas en la legislación comparada*

Ítem	País	Normativa
1	Perú	Pese a propuesta de Ley del año 2022 para regular las criptomonedas, aún no se ha adoptado una normativa específica para su uso.
2	El Salvador	Promulgación de "Ley Bitcoin" en 2021, la cual exige que todas las empresas y entidades, acepten Bitcoin como medio de pago.
3	Japón	Reconocidas en la Ley de Servicios de Pago en el año 2017 y es la Agencia de Servicios Financieros, quien regula su intercambio.
4	México	Reguladas a través de la Ley Fintech de 2018, que permite al Banco de México supervisar y regular la intermediación financiera y sus operaciones bajo ciertos límites, sin ser consideradas como dinero legal.

*Nota: Elaboración Propia (2025)*

Teniendo en cuenta el análisis de la Tabla N.º 1 se puede afirmar que actualmente Perú no cuenta con regulación específica pese a la propuesta del año 2020 (Congreso de la República

del Perú, 2022); no obstante, varias autoridades han emitido pronunciamientos y tomado acciones en relación a su uso. Por su parte, El Salvador con el gobierno de Bukele con la Ley del Bitcoin estableció que el Bitcoin debe ser aceptado por todas las empresas y entidades como una forma válida de pago, incluyendo el pago de impuestos. Japón también reconoce las criptomonedas como un tipo de dinero legal, siendo la Agencia de Servicios Financieros la encargada de regular su intercambio. México por su parte, las regula en la Ley Fintech, que permite al Banco de México supervisar las actividades con la finalidad de evitar riesgos.

A partir del análisis realizado, se concluye, que mientras que El Salvador adopta un enfoque más radical al legalizar el Bitcoin como moneda de curso legal, con la intención de promover la inclusión financiera y atraer inversión; México opta por un modelo cauteloso, incluyéndolas en la Ley Fintech sin otorgar status de dinero oficial enfocándose en minimizar peligros; y, Japón tiene una postura intermedia, permite el uso de criptomonedas como activos legales, pero bajo estrictas normativas de seguridad y supervisión para proteger a los consumidores y asegurar la estabilidad financiera. Estos enfoques señalan la forma en que los países buscan equilibrar la innovación tecnológica con la seguridad y regulación del sistema financiero en la regulación de criptomonedas.

### **3.2. Consecuencias a tener en cuenta del uso de criptomonedas en el ámbito financiero**

El uso de criptomonedas en el ámbito financiero ha generado consecuencias significativas, tanto positivas como negativas. En esa línea, Evangelista, Huamán & Gallardo (2022). señalan que por un lado, las criptomonedas ofrecen una alternativa innovadora a los sistemas tradicionales, facilitando transacciones rápidas, sin intermediarios y con mayor inclusión financiera; por otro lado, su anonimato, descentralización y la falta de normativa generan riesgos para la estabilidad del sistema financiero. Estos riesgos incluyen la posibilidad de evasión fiscal, volatilidad del mercado, pérdida de control por parte de las autoridades monetarias y, sobre todo, el uso de estos activos como medios a fin de ejecutar delitos financieros como el lavado de activos.

Al analizar estas consecuencias desde la teoría del lavado de activos de Abel Souto del año 2022, se evidencia que las criptomonedas representan una vía moderna para ocultar el origen ilícito de fondos, especialmente por su capacidad para trasladar grandes sumas sin regulación ni rastreo. La tesis de Quispe y Trelles (2024) sostienen que en el Perú, la ausencia de normas específicas ha facilitado operaciones de lavado a través de criptomonedas, lo que representa un

riesgo serio para el sistema financiero. Hernández (2020) también destaca la urgencia de establecer regulaciones para prevenir estos delitos, y no simplemente reaccionar ante ellos.

De la misma forma Botache (2023) coincide que sin marcos normativos sólidos, las criptomonedas pueden erosionar la confianza en el sistema financiero global, abriendo espacio para desequilibrios e inestabilidad. La inexistencia de regulación no solo fomenta la especulación descontrolada y el uso de criptomonedas en actividades ilícitas, sino que también contribuye a la desconfianza en los sistemas financieros tradicionales. Por lo tanto, adoptar una regulación que sea clara y efectiva no solo garantizaría la seguridad jurídica en los usuarios y actores del mercado, sino que también jugaría un papel clave en el fortalecimiento de la confianza en las criptomonedas y su integración adecuada dentro del sistema financiero global.

En conclusión, las consecuencias del uso de criptomonedas en el sistema financiero no pueden ser ignoradas ni tratadas sin el debido tratamiento normativo. Pues, las evidencias señalan que, en ausencia de una regulación adecuada, se incrementa el riesgo de delitos como el lavado de activos y se debilita el sistema financiero. Por ende, se requiere una respuesta jurídica que no frene la innovación tecnológica, pero que establezca límites claros para prevenir su uso indebido.

### **3.3. Razones para regular el uso de las criptomonedas en el Ordenamiento Jurídico Peruano teniendo en cuenta las consecuencias que este vacío genera.**

El crecimiento acelerado del uso de criptomonedas en el Perú ha generado nuevos desafíos para el sistema legal, debido a la ausencia de una regulación clara y específica en el Ordenamiento Jurídico Peruano, que es aprovechada para actividades ilícitas, además de generar incertidumbre para los usuarios y actores del sistema financiero. Rojas (2022) concuerda con ello y propone la creación de un marco legal que reconozca y supervise el uso de estos activos, resaltando que una adecuada regulación no solo permitiría aprovechar sus ventajas, sino que también contribuiría a prevenir delitos financieros y a fortalecer la seguridad jurídica en el país.

Frente a esta problemática identificada, se formuló la siguiente pregunta de investigación, con el propósito de orientar el desarrollo del presente objetivo: ¿Cuáles son las razones por las que se debería regular las criptomonedas en el marco legal peruano y su implicancia en el fraude informático y blanqueo de capitales?. Esta interrogante surge de la evidente falta de normativa

en cuanto al uso de criptomonedas, dificultando el control y supervisión de sus operaciones. En línea con Peralta (2022) al identificar las consecuencias que la falta de regulación permite, se justifica la necesidad de establecer un marco legal, pues considera que la regulación de las criptomonedas sería la herramienta más efectiva para reducir los riesgos y garantizar un entorno más seguro y predecible para los actores del mercado digital.

Para abordar este problema, se formuló como hipótesis de trabajo la siguiente afirmación: La falta de una regulación específica de las criptomonedas en el ordenamiento jurídico peruano genera un entorno de incertidumbre jurídica que puede propiciar riesgos significativos en el ámbito del derecho financiero, como el incremento de actividades ilícitas tales como el fraude informático y blanqueo de capital, impactando negativamente en la estabilidad económica y financiera del país. Para sustentar esta hipótesis el presente estudio se fundamentó en la teoría de la inestabilidad financiera por Hyman Minsky del año 1986, así como en el análisis doctrinario y comparado, así como en antecedentes académicos, los cuales demuestran que la ausencia de una regulación específica permite un uso descontrolado de estos activos digitales. Entre las principales razones identificadas para promover su regulación destacan: a) la protección del sistema financiero frente a delitos como el lavado de dinero y el fraude informático, b) la necesidad de brindar seguridad jurídica a los usuarios e inversionistas que interactúan con criptomonedas, y c) el fortalecimiento de las capacidades del Estado para supervisar, fiscalizar y sancionar actividades vinculadas a operaciones con criptoactivos.

En consecuencia, los hallazgos obtenidos en esta investigación reafirman la necesidad urgente de una regulación jurídica que no solo reconozca la existencia y operatividad de las criptomonedas en el país, sino que también integre mecanismos de control y prevención eficaces frente a delitos tecnológicos y financieros. Esta regulación debe partir del principio de legalidad, respetar los derechos fundamentales de los usuarios, y estar alineada con normas internacionales sobre la prevención del blanqueo de capitales y fraude informático.

## Conclusiones

1. La comparación internacional evidencia que los países adoptan diversos enfoques frente a la regulación de las criptomonedas, en función de sus objetivos económicos y capacidades regulatorias. Por un lado, El Salvador optó una postura radical al reconocer al Bitcoin como moneda de curso legal, con el objetivo de fomentar la inclusión financiera y atraer inversión extranjera. En contraste, México adoptó una posición más prudente al regularlas sin otorgarles dicho estatus. Japón, por su parte, representa un punto intermedio al permitir el uso de criptomonedas como activos legales bajo una regulación estricta que impone altos estándares de seguridad, supervisión y transparencia. Estos modelos regulatorios reflejan los distintos caminos que los Estados pueden seguir para equilibrar la innovación tecnológica con la estabilidad financiera y la protección del interés público. Frente a la regulación en el derecho nacional que se observa aún una ausencia tanto en términos de innovación financiera como de riesgos asociados.

2. Las implicancias del uso de criptomonedas en el sistema financiero no pueden ser ignoradas ni abordadas sin un marco normativo claro y efectivo. La evidencia demuestra que, en ausencia de una regulación adecuada, incrementan significativamente los riesgos asociados a delitos como el blanqueo de capitales y fraude informático, comprometiendo gravemente la integridad y estabilidad del sistema financiero. Por tanto, se hace imprescindible una respuesta jurídica que, sin frenar el avance de la innovación tecnológica, establezca límites normativos adecuados que permitan prevenir su uso indebido y garantizar un entorno financiero seguro, confiable y transparente.

3. Los hallazgos obtenidos en esta investigación confirman la necesidad urgente de implementar una regulación jurídica integral que no solo reconozca formalmente la existencia y operatividad de las criptomonedas en el Perú, sino que también contemple mecanismos eficaces de control y prevención frente a los delitos tecnológicos y financieros asociados. Dicha regulación debe fundamentarse sobre la base del principio de legalidad, garantizando el respeto de los derechos fundamentales de los usuarios, y estar alineada con los estándares internacionales en materia de prevención del blanqueo de capitales y fraude informático. Solo mediante un enfoque normativo coherente, preventivo y garantista será posible enfrentar los desafíos que plantea esta nueva realidad tecnológica sin comprometer la seguridad del sistema financiero ni el orden jurídico nacional.

## **Recomendaciones**

Al Congreso de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) evaluar e incorporar en el ordenamiento jurídico peruano una normativa específica sobre criptomonedas, tomando como referencia los modelos regulatorios implementados en otros países, como Japón, México y El Salvador. Esta regulación debe reconocer jurídicamente la existencia de las criptomonedas, establecer un marco de supervisión financiera adecuado, e integrar medidas de prevención frente al lavado de activos y otros delitos informáticos, sin frenar el desarrollo de la innovación tecnológica y del ecosistema digital financiero.

A la Superintendencia de Banca, Seguros-SBS y AFP y a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú-UIF-Perú se sugiere a través de esta investigación fortalecer sus capacidades de monitoreo en relación con las operaciones que se realicen mediante criptomonedas, con la finalidad de identificar patrones vinculados al fraude informático y al blanqueo de capitales. Para ello, resulta fundamental implementar protocolos de detección temprana, establecer requisitos de reporte para los proveedores de servicios de activos virtuales y promover la cooperación interinstitucional e internacional, en línea con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional-GAFI.

## Referencias

- Alonso, M. (2024). *Aportaciones para el análisis de riesgos en las criptomonedas como activos financieros* [Tesis doctoral, Universidad de Alcalá]. <https://ebuah.uah.es/xmlui/bitstream/handle/10017/62283/Tesis%20Manoel%20Fernando%20Alonso%20Gadi.pdf>
- Argentina capital crypto: Estado de la industria crypto 2023 (2023). Lemon. <https://www.lemon.me/reportecrypto2023.pdf>
- Banco Santander S.A., (2023). Las criptomonedas como anzuelo de estafas de inversión. <https://www.santander.com/es/stories/estafa-criptomonedas>
- Barroilhet, A. (2019). Criptomonedas, economía y derecho. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología. Revista Chilena de Derecho & Tecnología*, 8(1). <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2019.51584>
- Betancour, J., & Bedoya, F. (2021). Legalización de las criptomonedas en El Salvador y su posibilidad en Colombia. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23874/MD0382.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Botache, S. (2023). *Criptomonedas y su Impacto en el Sistema Financiero Internacional*. [Trabajo de Grado, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/64588/TESIS%20FINAL%20SARAH%20BOTACHE%20MARZO%202023.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabrera, N., & Sangay, F. (2021). *Factores de riesgo para los usuarios ante la falta de regulación de las criptomonedas en el Perú*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1687>
- Carrera, J., Zhunio, E., & Lozano, K. (2025). Análisis de los beneficios y riesgos del uso de las criptomonedas en Guayaquil. *Revista de ciencias sociales y económicas*. <https://revistas.uteq.edu.ec/index.php/csye/article/view/983/1013>
- Chéreau, E. J. (2023). *Interdependencia y vulnerabilidad en la era de Bitcoin: El caso de El Salvador* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Martín]. [https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/2198/1/TLIC\\_EPYG\\_2022\\_C EJ.pdf](https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/2198/1/TLIC_EPYG_2022_C EJ.pdf)
- Congreso de la República del Perú. (2022). *Oficio N.º 1005-2022-EF*. Ministerio de Economía y Finanzas. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTA2MTM2/pdf/RO-OFF-%20N%C2%B01005-2022-EF>
- Dávila, J. (2022). *Las criptomonedas como medio de blanqueo de capitales, Lima Norte, 2020*. 20 [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80627/Davila\\_CJMSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80627/Davila_CJMSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Decreto Legislativo N.º 1614, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.º 30096, Ley de delitos informáticos, para prevenir y hacer frente a la ciberdelincuencia. (21 de diciembre del 2023). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246611-13>

Delgado, G., Otiniano, C., Adrianzén, Á., Córdova, F., & Rivas, S. (2023). Defensa de la hipótesis de la inestabilidad financiera de Minsky. *Desafíos: Economía y Empresa*, (2), 13–30. <https://doi.org/10.26439/ddee2022.n002.5816>

Díaz, A. (2023). *Incorporación normativa del uso de criptomonedas como modalidad de dinero en la comisión del delito de lavado de activos* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/7448/1/TL\\_DiazZapataAna.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/7448/1/TL_DiazZapataAna.pdf)

Díaz, C. (2022). *Falta de regulación de las criptomonedas y su utilización en la comisión del delito de lavado de activos*. [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10477/Diaz%20Vigo%2c%20Cristian%20Jampiere.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Domínguez, J. (2020). *El Blanqueo de Capitales*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de Valladolid]. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/42285/TFG-N.%201289.pdf?sequence=1>

Eslava-Schmalbalch, J., & Alzate, P. (2011). Cómo elaborar la discusión de un artículo científico. *Revista Colombiana de Ortopedia y Traumatología*. <https://sccot.org/pdf/RevistaDigital/25-01-2011/04ElaborarDiscusion.pdf>

Evangelista F., Huamán, M., & Gallardo, V. (2022). *Las ventajas y desventajas de una posible regulación en el uso de las criptomonedas en el Perú*. [Tesis de maestría, Universidad ESAN]. <https://repositorio.esan.edu.pe/server/api/core/bitstreams/e8f5bcf2-962f-471a-bd6d-6aa2fbc392d4/content>

Fernández, D. (2016). En tomo al concepto del blanqueo de capitales. Evolución normativa y análisis del fenómeno desde el Derecho penal. *Anuario de derecho penal y ciencias sociales*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6144589>

Foro Económico Mundial, (2024). *La normativa sobre criptomonedas está cambiando en todo el mundo*. <https://es.weforum.org/stories/2024/05/la-normativa-sobre-criptomonedas-esta-cambiando-en-todo-el-mundo-esto-es-lo-que-necesitas-saber/#:~:text=Jap%C3%B3n%20est%C3%A1%20abierto%20al%20uso,criptomonedas%20o%20invertir%20en%20ellas>.

Fuentes, V. (2019). *Adopción de criptomonedas y aplicaciones Blockchain en el Sistema Financiero*. [Tesis de Grado, Universidad de Chile].

- <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173531/Tesis%20Criptomonedas%20y%20Blockchain%20VF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, S. (2020). *Impacto de las criptomonedas en la economía internacional: El caso del Bitcoin*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de Valladolid]. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/45823/TFG-E-1013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Grau, J. (2023). *El blanqueo de capitales con criptoactivos*. [Trabajo de fin de grado, Universidad Pompeu Fabra]. <https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/57541/TFGDRET2023GrauBlanqueo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Grajales, T. (2000). *Tipos de investigación*. <https://cursa.ihmc.us/rid=1RM1F0L42-VZ46F4-319H/Investigaci%C3%B3n.pdf>
- Goris, S. (2015). Utilidad y tipos de revisión de literatura. *Ene*, 9(2),0. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1988-348X2015000200002](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1988-348X2015000200002)
- Gutiérrez, C. (2025). La tecnología blockchain y las criptomonedas en Perú: retos y perspectivas legales. *Enfoque Derecho*. <https://enfoquederecho.com/la-tecnologia-blockchain-y-las-criptomonedas-en-peru-retos-y-perspectivas-legales/>
- Hernández, J. (2020). *Regulación de la criptomoneda para la prevención del delito de lavado de dinero*. [Tesis de licenciatura, Universidad Panamericana]. [https://glifos.upana.edu.gt/library/images/3/38/TESIS\\_DE\\_JORGE\\_OVIDIO\\_HERNANDEZ\\_DE\\_LEON.pdf](https://glifos.upana.edu.gt/library/images/3/38/TESIS_DE_JORGE_OVIDIO_HERNANDEZ_DE_LEON.pdf)
- Herrera, J., & Osorio, M. (2022). *Criptomonedas y su aplicación en Colombia*. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24103/MD0414.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ibarra, J. (2024). *Criptomonedas en la legislación ecuatoriana y su tributación*. [Proyecto para la obtención de título de abogado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/80f11b7a-f87c-4af8-a14a-7af79dc99931/content>
- Ibarra, M. (2023). La regulación de las criptomonedas en el Perú. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*. <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.883-890>
- Jiménez, R. (2023,27 de marzo). *Perú: ¿cuál es actualmente la situación de los criptoactivos?*. <https://es.cointelegraph.com/news/peru-what-is-the-current-legal-status-of-cryptoassets>
- Larson, E. (2024). Qué es el fraude electrónico y cómo evitarlo. *Western Union Holdings*. <https://www.westernunion.com/blog/es/que-es-el-fraude-electronico-y-como-evitarlo/>

- Mejía, J. (2022). Los paradigmas en la investigación científica. *Revista ciencia agraria*. <https://cienciaagraria.com/index.php/rea/article/view/10/26>
- Molina, D. (2018). Las Fintech y la reinención de las finanzas. *Revista de los estudios de economía y empresa*. [https://www.researchgate.net/publication/333504581\\_Las\\_fintech\\_v\\_la\\_reinención\\_de\\_las\\_finanzas](https://www.researchgate.net/publication/333504581_Las_fintech_v_la_reinención_de_las_finanzas)
- Moretti, M. & Narrain, A. (2022). La regulación de los criptoactivos. *Fondo monetario internacional*. <https://www.imf.org/es/Publications/fandd/issues/2022/09/Regulating-crypto-Narain-Moretti>
- Peralta, H. (2022). *Las criptomonedas y los delitos de estafa perpetrados por los ciberdelincuentes, Perú, 2022*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://core.ac.uk/download/pdf/543575446.pdf>
- Prado, V. (2019). Lavado de activos mediante criptomonedas en el Perú: problemas y alternativas. *Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas*. <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1815>
- Quispe, E., & Trelles, M. (2024). *La ausencia de regulación del uso de las criptomonedas y la comisión del delito de lavado de activos en el Perú*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Antiplano ]. [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/21584/Quispe\\_Janco\\_%20Elvis\\_Trelles\\_Cardenas\\_Milthon.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/21584/Quispe_Janco_%20Elvis_Trelles_Cardenas_Milthon.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3), 1-6. <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/336/621>
- Rojas, A. (2022). *Propuesta regulatoria de las criptomonedas desde la constitución económica peruana en el ordenamiento jurídico nacional*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5193/1/T1.\\_RojasHomaAnndy.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5193/1/T1._RojasHomaAnndy.pdf)
- Salas, L., & Alfaro, M. (2022). Criptomonedas y su efecto en la estabilidad del sistema financiero internacional: Apuntes para Centroamérica. *Revista Relaciones Internacionales*. <https://doi.org/10.15359/ri.95/1.2>
- Superintendencia del Mercado de Valores (2020). *Advertencia sobre la adquisición de monedas virtuales o criptomonedas y la participación en esquemas de financiamiento mediante el uso de unidades de valor denominadas tokens*. [Noticias - Plataforma del Estado Peruano]. <https://www.gob.pe/institucion/smv/noticias/212370-advertencia-sobre-la>

[adquisicion-de-monedas-virtuales-o-criptomonedas-y-la-participacion-en-esquemas-de-financiamiento-mediante-el-uso-de-unidades-de-valor-denominadas-tokens](#)

- Souto, M. A. (2022). COVID-19 y comisión del delito de blanqueo de dinero mediante las nuevas tecnologías. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*. <https://revistacriminologia.com/24/recpc24-28.pdf>
- Tirado, R. (2024). La regulación de las criptomonedas en México y sus principales desafíos jurídicos internacionales. *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*. <https://doi.org/10.14201/AIS2024121185211>
- Torres, A. (2024). Los países de América Latina que aceleran la adopción de criptomonedas. *Diario la República*. <https://www.larepublica.co/internet-economy/el-auge-de-las-criptomonedas-en-america-latina-un-mercado-beneficiado-por-remesas-3854467>
- Torres, J. (2023). *Criptomonedas como medio de pago* [Tesis de licenciatura, Universidad de La Salle]. <https://ciencia.lasalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/0686536f-34af-4479-bd35-4140c59c0800/content>
- Tuesta, R. (2022). *Fraude informático y su impacto en los derechos fundamentales de la persona en el Cercado de Lima-2022*. [Tesis de licenciatura, Universidad Norbert Wiener]. [https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8054/T061\\_464998\\_97\\_TSP.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8054/T061_464998_97_TSP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ultreras, A., De La Paz, M., Tostado, M., & Bueno, M. (2025). La Ley Bitcoin en El Salvador: un análisis integral sobre su diseño, implementación e impacto socioeconómico. *Revista InveCom*. <https://doi.org/10.5281/zenodo.15232884>
- Verástegui, E. (2023). *Razones jurídicas para la regulación de la criptomoneda en la legislación peruana*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/6330/Tesis%20Eugenio%20Ver%c3%a1stegui.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Yasuhara, T. (2013). Inestabilidad financiera en América Latina desde la perspectiva de Minsky. *El Trimestre Económico*. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-70362013000100002](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362013000100002)

## Anexos

## 01. Matriz de consistencia

FICHA MATRIZ DE CONSISTENCIA			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :	Ordenamiento Jurídico		
TEMA:	Regulación de criptomonedas y su implicancia en el fraude informático y blanqueo de capitales		
PROBLEMA:	¿Cuáles son las razones por las que se debería regular las criptomonedas en el marco legal peruano y su implicancia en el fraude informático y blanqueo de capitales?		
TESISTA: Damaris Arlet Perales López	ASESOR : Ana Alejandra Ramos Gonzáles		
VARIABLES (CATEGORÍAS CONCEPTUALES)	OBJETIVOS:		
	GENERAL:		
	Establecer las razones para regular el uso de las criptomonedas en el OJP teniendo en cuenta las consecuencias que este vacío genera.		
	ESPECÍFICOS:		
1. Criptomonedas			
2. Fraude informático	Analizar las políticas relacionadas con las criptomonedas en el contexto del Ordenamiento Jurídico Peruano, así como la regulación de las criptomonedas en el derecho comparado.	Evaluar las consecuencias del uso de las criptomonedas en el ámbito financiero, tales como el fraude informático y blanqueo de capitales.	
3. Blanqueo de capitales			
HIPÓTESIS	La falta de una regulación específica de las criptomonedas en el ordenamiento jurídico peruano genera un entorno de incertidumbre jurídica que puede propiciar riesgos significativos en el ámbito del derecho financiero, como el incremento de actividades ilícitas tales como el fraude informático y blanqueo de capital, impactando negativamente en la estabilidad económica y financiera del país.		
APORTE	A través del análisis del panorama regulatorio de las criptomonedas se ofrece directrices para su implementación dentro del ordenamiento jurídico peruano, pues de ese modo generaría seguridad jurídica para los inversionistas al adquirirlas. Asimismo, la Superintendencia de Bancos y Seguros- SBS deberá determinar los límites para la adquisición de criptomonedas, con el fin de evitar la comisión de delitos financieros tales como el blanqueo de capital y fraude informático, fomentando un entorno más seguro para su uso.		

## 02. Esquema de Resultados

<b>TEMA</b>	Regulación de criptomonedas y su implicancia en el fraude informático y blanqueo de capitales			
<b>PROBLEMA</b>	¿Cuáles son las razones por las que se debería regular las criptomonedas en el marco legal peruano y su implicancia en el fraude informático y blanqueo de capitales?			
	<b>OBJETIVOS</b>	<b>TESIS RELACIONADA</b>	<b>TEORÍAS</b>	<b>ESQUEMA DE RESULTADOS</b>
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<p><b>Analizar</b> las políticas relacionadas con las criptomonedas en el contexto del Ordenamiento Jurídico Peruano, así como la regulación de las criptomonedas en el derecho comparado.</p>	<p>Verástegui, E. (2023). <i>Razones jurídicas para la regulación de la criptomoneda en la legislación peruana.</i></p> <p>Cabrera, N., &amp; Sangay, F. (2021). <i>Factores de riesgo para los usuarios ante la falta de regulación de las criptomonedas en el Perú.</i></p>	Iuspositivismo	Se ha identificado regulaciones y políticas de las criptomonedas en el OJP.
	<p><b>Evaluar</b> las consecuencias del uso de las criptomonedas en el ámbito financiero, tales como el fraude informático y blanqueo de capitales.</p>	<p>Botache, S. L. (2023). <i>Criptomonedas y su impacto en el Sistema Financiero Internacional.</i></p> <p>Quispe, E. &amp; Trelles, M. (2024). <i>La ausencia de regulación del uso de las criptomonedas y la comisión del delito de lavado de activos en el Perú.</i></p> <p>Hernández, J. (2020). <i>Regulación de la criptomoneda para la prevención del delito de lavado de dinero.</i></p>	<p>Teoría de lavado de activos</p> <p>Teoría de tecnología financiera</p>	Consecuencias del uso de criptomonedas en el ámbito financiero.
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<p><b>Establecer</b> las razones para regular el uso de las criptomonedas en el OJP teniendo en cuenta las consecuencias que este vacío genera.</p>	<p>Rojas, A. (2022). <i>Propuesta regulatoria de las criptomonedas desde la constitución económica peruana en el ordenamiento jurídico nacional.</i></p> <p>Verástegui, E. (2023). <i>Razones jurídicas para la regulación de la criptomoneda en la legislación peruana.</i></p>	Teoría de la inestabilidad financiera	Análisis de la regulación de las criptomonedas en el Ordenamiento jurídico peruano, considerando las consecuencias que su no regulación podría generar en el derecho peruano.